



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° 524 -2018-GRA/GR

Ayacucho, **26 SET. 2018**

**VISTOS;** el Oficio N° 130-2018-GRA/GG-OSRS-D, Informe N° 031-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Oficio N° 1128-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Técnico N° 026-2018-GRA/GG-GRI-AT-DPAP, Informe N° 032-2018-GRA/GG-GRI-AT-DPAP, Decreto N° 3919-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4315-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6522-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6871-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4627-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre aprobación de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas de la Meta: 210 **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS-SUCRE-AYACUCHO”** y demás documentos en 203 (doscientos tres) folios, (01) un disco magnético respectivamente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;



Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 07 de junio de 2017, de la Meta: 210 **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS-SUCRE-AYACUCHO"**, con código SNIP N° 81543, por un monto de S/. 2'027,622.00 (Dos Millones Veinti siete Mil Seiscientos Veintidós con 00/100 Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula las obras por administración directa que corresponde al presente procedimiento, se tiene que en el numeral 1 del Artículo 1°, establece que: *"Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios"*, concordante con el numeral 3 del mismo cuerpo legal que establece: *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda",..!;*

Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N°001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que: *"El ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras como máximo el día 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado"../;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, de fecha 12 de setiembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece en su artículo 4 numeral 4.3 literal h) *"Informa al OR y al Órgano de Control Institucional cuando en la fase de Ejecución, la UEI haya iniciado y/o ejecutado modificaciones que cambian la concepción técnica contenidas en la ficha técnica o estudios de pre inversión de los proyectos de inversión,..!";*

Que, mediante Oficio N° 130-2018-GRA/GG-OSRS-D, de fecha 06 de agosto de 2018, el Director de la Oficina Sub Regional de Sucre, remite el Adicional de obra N° 01, y Deductivo Vinculante N° 01, correspondiente a la Meta: 210 **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS-SUCRE-AYACUCHO"**,



con código SNIP N° 81543, SNIP N° 237896, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 031-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, se remite la Conformidad del Expediente Técnico del Adicional N° 01 para su registro en el Banco de Inversiones en referencia a la Meta: 210 **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS-SUCRE-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 81543, conforme se detalla en el siguiente cuadro de Adicional de Obra con Deductivo Vinculante:

DESCRIPCION	PROGRAMADO	PRINCIPAL	MAYORES METRADOS	ADICIONALES	TOTAL VALORIZAC.	DEDUCTIVO
Costo Directo	1'724,168.37	1'701,476.17	96,867.86	287,469.54	2'085,813.57	22,692.20
Gastos Generales	206,900.20	206,900.20	13,561.50	40,245.74	260,707.44	
Gasto Superv	57,932.06	57,932.06	3,312.88	9,831.46	71,076.40	
Costo Exp. Tec.	38,621.37	38,621.37			38,621.37	
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>2'027,622.00</b>	<b>2'004,929.80</b>	<b>113,742.24</b>	<b>337,546.74</b>	<b>2'456,218.78</b>	<b>22,692.20</b>
	100.00%	98.88%	5.61%	16.65%	121.14%	1.12%
<b>MONTO SOLICITADO</b>			<b>s/451,288.98</b>			

El expediente de Adicional de Obra N° 01 y mayores metrados se da la conformidad por un monto total de S/ 451,288.98 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 98/100 Soles), para su evaluación y posterior registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Oficio N° 1128-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, dirigido ante la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, se remite el expediente Adicional N° 01, para su aprobación previo registro del Formato N° 01, en atención a los documentos de la referencia, Oficio N° 130-2018-GRA/GG-OSRS-D, Informe N° 031-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Informe de conformidad del expediente Adicional de Obra N° 01, por S/ 451,288.98 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 98/100 Soles), emitido por el Supervisor de la Meta: 210 **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS-SUCRE-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 81543, según los antecedentes del expediente adicional de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2018-GRA/GG-GRI-AT-DPAP, el Área Técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el informe de revisión y evaluación a la solicitud de registro de las modificaciones al expediente Técnico inicial generado por el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01, por Mayores

Metrados y Partidas Nuevas, debidamente APROBADO, por las instancias correspondientes por el monto de S/ 428,596.78 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Seis con 78/100 Soles) y Deducitivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 22,692.20 (Veintidós Mil Seiscientos Noventidos con 20/100 Soles conforme se tiene el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCION	PROG EXP. TEC.	DEDUC	OBRA PRINC.	MAY/MET	PART/NUEV	TOTAL EJEC
01	TRAB. PRELIM, TRANSP Y OTROS	202,276.60	0.00	202,276.60	0.00	0.00	202,276.60
02	AULAS Y AMBIENTES ADM.	630,693.80	21,125.81	609,567.96	77,065.02	45,400.32	732,033.30
03	ESCALERA DE ACCESO	113,145.57	0.00	113,145.57	229.75	0.00	113,375.32
04	SS.HH	80,549.24	1,566.39	78,982.85	9,823.65	3,882.38	92,688.88
05	OBRAS EXTERNAS Y SIST DRENAJE	58,460.80	0.00	58,460.80	9,749.43	99,303.23	167,513.46
06	CERCO PERIMETRICO	192,582.68	0.00	192,582.64	0.00	138,883.61	331,466.25
07	LOZA DEPORT Y TRIBUNA	142,962.21	0.00	142,962.21	0.00	0.00	142,962.21
08	MITIGACION AMBIENTAL	10,710.49	0.00	10,710.46	0.00	0.00	10,710.46
09	EQUIPAMIENTO	276,287.09	0.00	276,287.09	0.00	0.00	276,287.09
10	CAPACITACION	16,500.00	0.00	16,500.00	0.00	0.00	16,500.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1'724,168.37</b>	<b>22,692.20</b>	<b>1'701,476.18</b>	<b>96,867.85</b>	<b>287,469.54</b>	<b>2'085,813.57</b>
	GASTOS GENERALES	206,900.20	0.00	206,900.20	13,561.50	40,245.74	260,707.44
	GASTOS DE SUPERVISION	57,932.06	0.00	57,932.06	3,312.88	9,831.46	71,076.40
	ELABORACION DE EXP TECNICO	38,621.37	0.00	38,621.37	0.00	0.00	38,621.37
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>2'027,622.00</b>	<b>22,692.20</b>	<b>2'004,929.81</b>	<b>113,742.23</b>	<b>337,546.74</b>	<b>2'456,218.78</b>

Que, corresponde realizar el trámite de registro en el Banco de Inversiones del PIP y solicitud de financiamiento para la Ejecución de la Meta: 210 **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS-SUCRE-AYACUCHO"**, con código SNIP N° 81543, el mismo que es elevado ante la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N° 032-2018-GRA/GG-GRI-AT-DPAP y con Decreto N° 6871-2018- GOB.REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar resolución de aprobación y refrendado con Decreto N° 4627-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, dispone su aprobación;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N°001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, Directiva N° 003-2017-EF/63.01 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Presupuesto Adicional N° 01, que asciende a la suma de S/ 428,596.78 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Seis con 78/100 Soles), la misma que ha de ser registrado con la Resolución de Aprobación del Expediente del Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/ 22,692..20 (Veintidós Mil Seiscientos Noventidos con 20/100 Soles para la ejecución de la Meta: 210 **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS-SUCRE-AYACUCHO”**, reconsiderado con el código SNIP N° 81543, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En cumplimiento del artículo 4 numeral 4.3 literal h), de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, cúmplase con Informar al Órgano Resolutivo y al Órgano de Control Institucional.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Sucre, Supervisor de Obra y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**